

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha:
TELEFONO 2.931 - APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima
Diputación provincial, línea o fracción. 0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción..... 1'00 —
Idem oficiales ídem ídem..... 0'50 —
Idem particulares..... 1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

Subsecretaría

Vista la propuesta de la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior sobre instrucciones para la designación de los cuatro Vocales que han de representar en ella a las Asociaciones agrícolas y ganaderas;

Considerando que ellas desarrollan justamente el precepto del artículo 5.º del Real decreto de 13 de Septiembre último, modificando la constitución de la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior, y que en las mismas se contiene una completa enumeración de las formas legales de Asociaciones agrícolas y ganaderas existentes en la actualidad, estableciéndose, además, un procedimiento electoral equitativo y adecuado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las instrucciones siguientes para la elección de Vocales en la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior:

PRIMERA

De la representación de las Asociaciones agrícolas y ganaderas en la Junta Central de Colonización

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 13 de Septiembre de 1924, los Vocales electivos de la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior, en número de cuatro, serán elegidos por las Asociaciones agrícolas y ganaderas legalmente constituidas. Su mandato durará cuatro años y serán renovados por mitad cada cuatro, y en la prime-

ra renovación el sorteo decidirá los Vocales que habrán de cesar.

SEGUNDA

Del derecho electoral

1) Se considerarán Asociaciones agrícolas y ganaderas para los efectos de la elección:

a) Las Cámaras agrícolas constituidas con sujeción a los preceptos del Real decreto de 14 de Noviembre de 1890 o a los de la ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887.

b) Las Comunidades de labradores constituidas con arreglo a la ley de 8 de Julio de 1898, o a los de la ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887.

c) Las Asociaciones agrícolas o ganaderas constituidas con arreglo a la Ley de 30 de Junio de 1887.

d) Los Sindicatos agrícolas constituidos con arreglo a las leyes de 30 de Junio de 1887 y de 28 de Enero de 1906, así como todas aquellas Asociaciones de agricultores y ganaderos a las que se les ha concedido carácter de Sindicatos agrícolas a los efectos de la Ley.

e) Las Asociaciones cooperativas de las Colonias agrícolas constituidas con arreglo a los preceptos de la Ley de 30 de Agosto de 1907 y del Reglamento vigente para la ejecución de la misma.

f) Las Comunidades de regantes constituidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879.

2) No tendrán derecho electoral las Federaciones de Sociedades ni las Asociaciones que no cuenten, por lo menos, seis meses de vida desde su constitución al día que se fije para la elección.

3) Cada Asociación agrícola o ganadera legalmente constituida tendrá derecho a elegir la mitad del número de Vocales que corresponda designar, y se le computará un voto cuando el número de sus asociados no exceda de 200, y un voto más por cada 200 asociados o fracción de 200 que exceda de dicho número.

4) Para ser elegido se requiere ser español, mayor de edad y no hallarse incapacitado para desempeñar cargos públicos.

TERCERA

De la convocatoria y de la elección

1) En la primera quincena del mes de Noviembre del año actual y de aquellos que corresponda renovar los Vocales electivos de la Junta, el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria hará la convocatoria correspondiente por medio de Real orden, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de cada provincia.

2) Dentro de los quince días siguientes a la convocatoria, las Asociaciones agrícolas y ganaderas que con arreglo a estas Instrucciones se consideren con derecho electoral, procederán a la elección de los Vocales que corresponda, constituyéndose a dicho fin, en el día y a la hora que cada Asociación señale, su Consejo de Administración, Junta directiva o de Gobierno, observando para ello las mismas reglas que determinen sus respectivos Reglamentos o Estatutos para la validez de los acuerdos. Constituido el Consejo, Junta directiva o de Gobierno de la Asociación, procederá a elegir por mayoría absoluta de votos de los socios que constituyan el grupo directivo a las personas que hayan de proponer.

3) Terminada la votación se levantará acta, en la que se hará constar:

a) El nombre de la Asociación y su domicilio.

b) Los principales fines de la Asociación.

c) El día en que quedó constituida legalmente, con indicación de la oficina o dependencia en que consta su inscripción.

d) El número de socios que la forman, sin adicionar a dicho número el de otras Asociaciones a ella adheridas, si las hubiere.

e) Los nombres, apellidos y domicilios de los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos.

f) Las protestas que se formulen en el acto de la elección.

4) En las veinticuatro horas siguientes a la elección, la Asociación enviará, en pliego certificado, a la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior, una copia autorizada del acta, suscrita por el Presidente y Secretario de la Asociación y sellada

con el sello de la misma, y una certificación de la dependencia, en que conste que la Asociación está constituida legalmente, en el caso de que no figure en la última estadística publicada por el Ministerio de Fomento.

CUARTA

Del escrutinio general

1) Recibidos en la Junta Central de Colonización los documentos antes citados, la Secretaría general de la misma procederá a hacer el escrutinio general, computando a cada Asociación el número de votos que le corresponda, según el número de socios que consten en el acta.

2) El resultado de este escrutinio se hará constar en documento en el cual se especifiquen con la debida separación: las Asociaciones que han remitido todos sus documentos en regla; las que carezcan del certificado que justifique su legal constitución o que el examen de las actas diese lugar a dudas acerca de los datos en ellas consignados, y, por último, las que hubieran remitido actas con protestas que puedan influir en la elección.

3) La Secretaría general someterá el resultado del escrutinio a la Junta Central de Colonización, y ésta acordará, proclamando elegidos a los Vocales que hayan obtenido mayor número de votos. En caso de empate, decidirá la suerte. De esta proclamación se dará cuenta al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

4) Los Vocales elegidos se posesionarán de sus cargos en la sesión inmediata a su proclamación que celebre la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior.

Lo que comunico a V. E. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Noviembre de 1924.—El Subsecretario, E. Aunós.

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior y señores Gobernadores Civiles de las provincias.

Dirección general de Trabajo y Acción Social

Aprobadas por Real orden de 7 del mes corriente las Instrucciones para la elección de los dos Vocales que, según



el artículo 5.º del Real decreto de 13 de Septiembre próximo pasado, deben representar a las Asociaciones agrícolas y ganaderas debidamente constituidas en la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior, con arreglo al número primero de la tercera de dichas Instrucciones, se convoca a elección para la designación de ambos Vocales electivos de aquella Junta, según las indicadas normas.

Madrid, 11 de Noviembre de 1924.
El Director general de Trabajo y Acción Social, Felipe G. Cano.

**JUNTA PROVINCIAL
DEL
CENSO ELECTORAL
DE MADRID**

RELACIONES DE MAYORES
CONTRIBUYENTES

(Continuación)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Por industrial, utilidades o minas

- 1 D. Anastasio Esteban López
- 2 » Antolín Montes García
- 3 » Francisco Gascoñ Salvador
- 4 » Fernando Armendariz de Blas
- 5 » Miguel del Campo Postillo
- 6 » Pedro Colmenar Montes
- 7 » Manuel Frutos del Campo
- 8 » Francisco Jiménez Izquierdo
- 9 » Hermenegildo Izquierdo Menoyo
- 10 » Ciriaco Hernández López
- 11 » Francisco Muñoz Balada
- 12 » Juan Navacerrada Lozano
- 13 » José Signero Maté
- 14 » Ignacio Perdiguero Monasterio
- 15 » Ricardo Sanz Frutos
- 16 » Clemente Gómez Díaz
- 17 » Joaquín Sanz Pérez
- 18 » Joaquín Sanz Cabrero

Por inmuebles, cultivo o ganadería

- 1 D. José Izquierdo Monte
- 2 » Alvaro Muñoz Balada
- 3 » Gabriel Olivares Padín
- 4 » Gumersindo Gómez Vaquero
- 5 » Silvio Abad Menoyo
- 6 » Julián Amor Navacerrada
- 7 » Evaristo Frutos del Campo
- 8 » Modesto Frutos López
- 9 » Angel Jiménez Izquierdo
- 10 » Manuel Jiménez Frutos
- 11 » Cecilio Gómez Hueros
- 12 » Gabriel Izquierdo Olivares
- 13 » Francisco Navacerrada Navacerrada
- 14 » Marcial Olivares Navacerrada
- 15 » Venancio Sanz Díaz
- 16 » Agustín Sanz Frutos
- 17 » Cipriano Orencio Sanz Matías
- 18 » Juan Sanz Olivares
- 19 » Pablo Salinas Rivero
- 20 » Cipriano Mateo Lozano

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Por industrial, utilidades o minas

- 1 D. Antonio de la Peña Gómez
- 2 » Lázaro Mayoral Benito
- 3 » Justo García García
- 4 » Angel García Soriano
- 5 » Gabriel García García

SANTORCAZ

Por industrial, utilidades o minas

- 1 D. Claudio Minguéz Válega
- 2 » Mariano Tamayo García

Por inmuebles, cultivo o ganadería

- 1 D. Benigno Gómez López
- 2 » Andrés Sancha Garrido
- 3 » Francisco Anchuelo García
- 4 » Manuel Doñoro Anchuelo

- 5 D. Julián Anchuelo Gómez
- 6 » Casildo del Pozo Sancha
- 7 » Pablo Rivillo López
- 8 » Francisco García Anchuelo
- 9 » Tomás García de la Dehesa
- 10 » Jesús Gómez Fernández
- 11 » Julián García Doñoro
- 12 » Francisco Cobarrubias Calleja
- 13 » Anselmo Anchuelo Rivillo
- 14 » Juan Pablo Anchuelo Rivillo
- 15 » Ildefonso Anchuelo Rivillo
- 16 » Valentín Ocaña Casanova
- 17 » Antonio Calzada Doñoro
- 18 » León Ocaña García
- 19 » Cándido Rivillo López
- 20 » Juan Calleja García
- 21 » Marcelino Salamanca Fresno
- 22 » Wenceslao Sánchez Anchuelo
- 23 » Vicente Villapín Anchuelo

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Por industrial, utilidades o minas

- 1 D. Ignacio Gil
- 2 » Santos Peñalver
- 3 » Laureano Montero
- 4 » Julián Pérez
- 5 » Mariano Saldaña
- 6 » Mariano Calleja
- 7 » Victoriano Ibáñez
- 8 » Eugenio Peñalver

LA SERNA DEL MONTE

Por industrial, utilidades o minas

- 1 D. Severiano Martín Lamela
- 2 » Mariano Contreras

Por inmuebles, cultivo o ganadería

- 1 D. Victoriano Álvarez Lamela
- 2 » Eusebio Lamela Mesto
- 3 » Mariano Carretero Fernández
- 4 » Francisco Martín González
- 5 » Mariano Gutiérrez Lamela
- 6 » Román Lamela Gutiérrez
- 7 » Tomás Lamela Gutiérrez
- 8 » Felipe de las Heras Álvarez
- 9 » Manuel Lamela Carretero
- 10 » Felipe Encinas del Pozo
- 11 » Romualdo Carretero Gutiérrez
- 12 » Faustino Fernández Cristóbal
- 13 » Andrés Hernanz Fernández
- 14 » Pedro Martín Fernández
- 15 » Tomás Álvarez Sanz (Mayor)

SERRANILLOS DEL VALLE

Por industrial, utilidades o minas

- 1 D. Evencio Fernández Sellés
- 2 » Filomeno Serrano Fernández
- 3 » Policarpo Martín González
- 4 » Eusebio Fernández Herrera
- 5 » Rafael Fernández Fernández

Por inmuebles, cultivo o ganadería

- 1 D. Jesús Fernández Vara
- 2 » Petronilo Fernández Martín
- 3 » Modesto Fernández Fernández
- 4 » Lucas Fernández Vara
- 5 » Juan Fernández Vara
- 6 » Félix Caballero Fernández
- 7 » Francisco Fernández Vara
- 8 » Félix Fernández Caballero
- 9 » Valeriano Fernández Sellés
- 10 » Nicolás Fernández Martín
- 11 » Facundo Serrano Coto
- 12 » Crisanto Martín Ochoa
- 13 » Félix Fernández Herrera
- 14 » Pedro Fernández Vara

CASARRUBUELOS

Por industrial, utilidades o minas

- 1 D. Manuel Vara Vara
- 2 » Celestino Pompa Yuste
- 3 » Florentino Pompa Torrejón
- 4 » Federico Zarza la Puebla

SEVILLA LA NUEVA

Por industrial, utilidades o minas

- 1 D. Eduardo Díaz Yanguas
- 2 » Benito Martínez Fernández
- 3 » Bernardino Iris Vega

Por inmuebles, cultivo o ganadería

- 1 D. Pedro Pontes Torrejón
- 2 » Juan Serrano
- 3 » José Rodríguez Mentas
- 4 » Román Díaz Sáez
- 5 » Segundo Yanguas Hernández
- 6 » Ricardo Maxi Botello
- 7 » Pedro Rodesnillo Serrano
- 8 » Apolinar Terés
- 9 » Pablo Errejón Fánchez
- 10 » Cándido Rías Gómez
- 11 » Saturnino Martín
- 12 » Antonio Soto Pontes
- 13 » Angel Pontes Marcos

SIETEIGLESIAS

Por industrial, utilidades o minas

Unico. D. Gregorio Domingo del Pozo

Por inmuebles, cultivo o ganadería

- 1 D. Amador Pérez Montero
- 2 » Robustiano Pedrera Muncio
- 3 » Benito Meleiro Ramírez
- 4 » Claudio Pedrera Muncio
- 5 » Francisco Hernanz de la Fuente
- 6 » Miguel Pedrera Muncio
- 7 » Daniel Perea Montero
- 8 » Ceferino Benito Sanz
- 9 » Lorenzo Perea Torres

(Núm. 2.916)

(Continuará)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MADRID

Conservación de carreteras

Hasta las trece horas del día 1.º de Diciembre próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 5 al 20 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, cuyo presupuesto asciende a 63.752,81 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 3.190 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, el día 6 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 11 de Noviembre de 1924.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(E.—682 bis)

Hasta las trece horas del día 1.º de Diciembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 7 al 12 de la carretera de Madrid a la Coruña y la de Antigua Vía de Castilla y Avenida del Puente Victoria, cuyo presupuesto asciende a 89.939,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 4.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, el día 6 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 11 de Noviembre de 1924.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(E.—683)

Hasta las trece horas del día 1.º de Diciembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficinas, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 12 de la carretera de Villanueva del Pardillo al Parador de Sacedilla, provincia de Madrid, cuyo presupuesto asciende a 21.153,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 1.210 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, 8, el día 6 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 11 de Noviembre de 1924.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(E.—685 bis)

Hasta las trece horas del día 1.º de Diciembre próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 34 al 36 y 45 al 47 de la carretera de Madrid a la Coruña; kilómetros 10 al 16 de la de Cercedilla a Collado Mediano, y kilómetros 1 al 3 de la Estación de Cercedilla a Rascacía, tramo 1.º del trozo 2.º, cuyo presupuesto asciende a 59.532,05 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 2.978 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, el día 6 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 11 de Noviembre de 1924.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(E.—686 bis)

Hasta las trece horas del día 1.º de Diciembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 23 al 28, 43 al 46, 53 al 56, 61 al 66, 76 al 79 y 83 al 87

de la carretera de Madrid a Francia por Iruñ, cuyo presupuesto asciende a 75.722,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 3.788 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, 8, el día 6 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 11 de Noviembre de 1924.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(E.—687 bis)

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

Zona primera

Don Segundo Anca del Río, Agente ejecutivo de la primera zona del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital,

Hago saber: Que por providencia del excelentísimo señor Alcalde Presidente, fechas 18, 19, 22, 23 de Julio; 5, 9, 13, 22, 27 de Agosto; 22, 24, 25, 26 de Septiembre, y 16, 20, 21, 23 y 25 de Octubre de 1924, y por no haber satisfecho sus cuotas respectivas durante los plazos de recaudación voluntaria, fueron declarados incurso en el primer grado de apremio con el 5 por 100 de recargo sobre sus cuotas respectivas por los arbitrios de marquesinas, carruajes, motores, calderas, ascensores, vallas, miradores, pasos de carruajes, alcantarillado, Interior y Ensanche, anuncios, bastidores, quioscos, básculas, lucernarios, perros, daños en el arbolado, circulación de automóviles, inquilinato, circulación de coches y ganado de lujo, obras, vallas, plus valía y carruajes de lujo correspondientes a los distritos de Palacio, Latina e Inclusa, pertenecientes al primer trimestre del año 1924 al 25, y al ejercicio trimestral de 1924.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes a quienes se refieren las anteriores providencias, a fin de que en el preciso término de cinco días se personen en esta Agencia Ejecutiva, calle de la Independencia, número 1, tercero, izquierda, de cuatro a seis de la tarde, a satisfacer sus descubiertos, con el 5 por 100 de recargo; pues pasado dicho plazo se les declarará incurso en el apremio de segundo grado del 10 por 100 sobre el 5 por 100, conforme dispone la Instrucción.

Madrid, 13 de Noviembre de 1924.

El Agente ejecutivo,
Segundo Anca
(A.—1.238)

Zona segunda

Don Felipe Pérez Nicolás, Agente ejecutivo de la expresada zona,

Hago saber: Que por la Alcaldía Presidencia se ha dictado providencia declarando incurso en el primer grado de apremio, con el cinco por ciento de recargo sobre sus respectivas cuotas, a los contribuyentes por los arbitrios sobre anuncios, licencia de obras, carruajes de lujo, circulación de automóviles, coches y ganado de lujo, plus valía, multas, vallas e inquilinato, resultas que no han satisfecho sus recibos en el plazo ordinario de cobranza.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, a fin de que, en el término de cinco días, a contar desde la publicación de este anuncio, se presenten en esta Agencia, sita en la calle de Argensola, número quince, piso principal, derecha, y horas de cuatro a siete de la tarde, a satisfacer sus descubiertos, con el cinco por ciento de recargo; bien entendido que, transcurrido dicho plazo, se les declarará incurso en el recargo de segundo grado, con arreglo al artículo setenta y seis de la Instrucción de veintiséis de Abril de mil novecientos.

Dado en Madrid, a trece de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

(A.—1.239)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el juicio ejecutivo seguido por el Banco Central, contra D. Tomás Isern, sobre pago de pesetas, ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, todos y cada uno de los bienes que expresa la relación del perito D. Ignacio Collado, fecha veintidós de Septiembre último, que han sido embargados en dichos autos y se hallan en calidad de depósito en poder de don Gaspar Almazán, designado por el ejecutante.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de Diciembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo la cantidad de dos mil setecientos ochenta y tres pesetas en que han sido tasados dichos bienes por dicho perito Sr. Collado; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, seis de Noviembre de mil novecientos veinticuatro

El Secretario,
Ante mí,
Fulgencio Muzas

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,
R. Porrero
(A.—1.237)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Félix Creus y García, contra D. Eleuterio Durán de la Barrera, sobre pago de pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta, por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, diferentes efectos, géneros y semovientes que fueron embargados en dichos autos.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete del actual, a las once de su mañana, previéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previa-

mente, los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, a la suma de diecisiete mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con sesenta y tres céntimos por que salieron a subasta, y que los referidos efectos, géneros y semovientes, se encuentran depositados en poder del deudor don Eleuterio Durán.

Madrid, once de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Falcón (D.—153)

COLMENAR DE OREJA

En el sumario que se siguió en este Juzgado bajo el número 140 de 1923, contra Baltasar Gómez Vega, por uso indebido de insignias, se dictó por la Sección 4.ª de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, con fecha 24 de julio último, auto acordando el sobreseimiento libre y dejando sin efecto el procesamiento de dicho Baltasar Gómez, con todas sus legales consecuencias.

Y mediante a no haber sido habido dicho sujeto en el domicilio que manifestó tenía en el pueblo de Barajas, se le hace la notificación de dicha resolución por medio de la presente cédula, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Colmenar Viejo, 26 de Octubre de 1924.

El Secretario,
Ldo. Luis B. Sánchez
(Núm.—2.894) (B.—1.751)

TALAVERA DE LA REINA

Jiménez Moral (Andrés), de cuarenta y cinco años de edad, casado, jornalero, hijo de Hilario y Mercedes, natural de Tresjuncos (Cuenca), vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Espartinas, número 4, procesado en causa número 124 de 1921, por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Talavera de la Reina, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades y se ordena a los Agentes de la Autoridad se proceda a la busca y detención del indicado procesado, poniendo al mismo en la Cárcel de Talavera de la Reina a disposición del Juzgado de dicho partido.

(Núm. 3.020) (B.—1.767)

TORRELAGUNA

González Díez (Victorio), lesionado, cuyo último domicilio fué calle de Prim, número 50, de Chamartín de la Rosa (Tetuán de las Victorias), comparecerá, dentro del término de diez días, en este Juzgado, sito en Torrelaguna, plaza de Don Felipe Montalbán, número 18, a fin de que sea inspeccionada su curación, y en su caso, si procediere, se ratifique la sanidad de las lesiones por las que se sigue sumario 24.922 de este Juzgado.

Torrelaguna, 30 de Octubre de 1924.

El Secretario,
Ldo. Indalecio Cassinello
(Firmado) (B.—1.765)

Juzgados municipales

HOSPICIO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal propietario del

distrito del Hospicio, D. José Cortés y López, se sacan a primera y pública subasta diferentes bienes que fueron embargados al demandado D. Jacinto Jiménez, en virtud de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Luis de Santiago, como apoderado de D. Tomás García Sánchez, sobre pago de quinientas trece pesetas con cinco céntimos, los que se hallan en poder del hijo del demandado, D. Eufasio Jiménez, y que han sido tasados en la cantidad de quinientas cuarenta y ocho pesetas, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día diecinueve del actual y hora de las once de su mañana, previéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a doce de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
Jesús de Cos

V.º B.º

El Juez municipal,
José Cortés

(D.—154)

CARABANCHEL ALTO

Por el presente se cita al paisano cuyo nombre se ignora, que el día 16 de septiembre de 1923 agredió al soldado José Marchante, en el bar llamado «La Alegría de la Aviación», de este término, para que comparezca a celebrar juicio de faltas el día 30 de noviembre próximo, a las nueve, con las pruebas de que intente valerse, por haberlo así acordado el señor Juez, D. Alfredo Menéndez, en las diligencias instruidas por aquel hecho.

Carabanchel Alto, 30 de Octubre de 1924.

El Secretario,
Enrique Martín Guerra

V.º B.º

El Juez municipal,
Alfredo Menéndez

(Núm. 2.920) (B.—1.752)

Juzgados militares

CEUTA

Rodríguez Madridejos (Manuel), hijo de Isidoro y de Petra, natural de Daimiel, Ayuntamiento de ídem, provincia de Ciudad Real, su estado soltero, profesión carpintero, de treinta y seis años de edad, de estatura 1'576 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares el dedo anular cortado, domiciliado últimamente en Ceuta como soldado, procesado por desertión, comparecerá, en el término de treinta días a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número 60, D. Fernando Pablos Lozano, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuado, será declarado rebelde.

Ceuta, 19 de Octubre de 1924.

El Teniente Juez instructor,
Fernando Pablos

(Núm. 3.017) (B.—1.762)

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

2.ª SECCIÓN

PLAN DE APROVECHAMIENTOS DE 1924 A 1925, APROBADO POR REAL ORDEN DE 3 DE JULIO DE 1924

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado se celebrarán en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos las terceras subastas de productos forestales que en el mismo se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de los Ayuntamientos y tipos de tasación que se fijan en ellos y en este estado

Número del castiello	NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica	CLASE DE APROVECHAMIENTO	Tasación — Pesetas	DURACIÓN DEL DISFRUTE	DÍAS Y HORAS de las subastas	FUNCIONARIOS que presenciarán las subastas
13	Dehesa de Abajo.....	Miraflores de la Sierra.....	Pastos para 500 lanares y 20 mayores.....	2.000	Año forestal.....	18 Noviembre, a las nueve.....	Guarda Mayor 2.ª Comarca.
15	Prado Concejo de las Pozas.....	Idem.....	Idem para 200 lanares, 25 cabrios, 10 vacunos y 5 mayores.....	400	Idem.....	18 Idem, a las diez.....	Idem id.
16	Prado Ensancho.....	Idem.....	Idem para 300 lanares, 50 cabrios, 20 vacunos y 5 mayores.....	1.000	Idem.....	18 Idem, a las once.....	Idem id.
17	La Raya.....	Idem.....	Idem para 1.000 lanares y 10 mayores.....	2.000	Idem.....	18 Idem, a las doce.....	Idem id.
18	La Sierra.....	Idem.....	Idem para 500 lanares, 400 cabrios, 30 vacunos y 10 mayores, en Vaquerizas y Colladillos.....	500	Hasta el 31 de Marzo.....	19 Idem, a las diez.....	Idem id.
67	La Huelga y Prado Montiel.....	Idem.....	Idem para 600 lanares, en Vaquerizas Altas y Pinar del Gargón.....	500	Año forestal.....	19 Idem, a las once.....	Idem id.
68	Dehesa del Valle.....	Bustarviejo.....	Idem para 200 lanares, 150 cabrios o 20 vacunos y 10 mayores.....	2.500	Idem.....	20 Idem, a las diez.....	Idem id.
68	Idem.....	Idem.....	Idem para 150 cabrios, en El Peralejo.....	1.500	Idem.....	20 Idem, a las once.....	Idem id.
70	Prado Espartal.....	Idem.....	Idem para 800 lanares, en Cerquilla y Lomo.....	1.500	Idem.....	20 Idem, a las doce.....	Idem id.
112	Dehesa Boyal.....	Idem.....	Idem para 300 lanares y 20 mayores.....	900	Idem.....	20 Idem, a las doce.....	Idem id.
18	La Sierra.....	Rascafría.....	Leñas de roble, 2.125 esteros en el cuartel primero de la parte Surdeste de Ventoso Grande.....	3.500	Idem.....	18 Idem, a las doce.....	Sobreguarda M. Canil.
		Miraflores de la Sierra.....	Pastos para 1.500 lanares, 750 cabrios, 100 vacunos y 20 mayores, en la parte desprovista de vegetación.....	2.500	Idem.....	19 Idem, a las doce.....	Guarda Mayor 2.ª Comarca
45	Baldío y Arroyo del Juncal.....	Alcobendas.....	Pastos para 300 lanares o 50 vacunos.....	1.800	Año forestal.....	18 de Noviembre, a las doce.....	Guarda forestal N. Cristóbal.
78	Prado Cañuelo.....	Garganta.....	Idem para 200 lanares, 6 cabrios y 10 vacunos.....	350	Idem.....	18 Idem, a las doce.....	Sobreguarda 7.ª Zona.

MONTES QUE DEL MINISTERIO DE HACIENDA HAN PASADO A DEPENDER DE ESTA JEFATURA

Madrid, 6 de Noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Vicente Lajera

(E.—731)

Tesorería - Contaduría de Hacienda DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus desoubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 12 de Noviembre de 1924.
El Tesorero Contador de Hacienda,
Eufrasio Belda

Zona 3.ª

Don Ignacio Torres.

Zona 4.ª

Don Juan Trasserra.

Zona 5.ª

Don Antonio Iglesias.

Ayuntamientos

MOSTOLES

El proyecto de Carta municipal referente al régimen económico de este término que autoriza el artículo 57 del Reglamento, sobre el funcionamiento de los Municipios, se encuentra a disposición del público, por treinta días, en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos reglamentarios.

Móstoles, 3 de noviembre de 1924.
El Alcalde,
Benigno Rodríguez
(Núm. 3.024)

BANCO HISPANO AMERICANO

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 24.430, comprensivo de las 93 acciones de este Banco, números 1.723, 132.455 al 132.471, 70.886 al 70.410, 56.757 al 56.759, 73.476 al 73.499, 90.578, 100.389 al 100.399, 165.764, 63.036 al 63.045, expedido con fecha 13 de marzo de 1924 a favor de D. José Fuentes Díaz Estévez, se anuncia, por tercera vez, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 71 de nuestros Estatutos.

Madrid, 14 de Noviembre de 1924.
El Secretario general,
Ramón A. Valdés
(D.—147 ter)

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL
Fuencarral, 84.—Teléfono J-798